

todas las materias que tratan de el asunto.

El Sr. D.ⁿ Antonio Fontes Abat Regidor, como el Sr. D.ⁿ Mariano Aguado Conde de Campohermoso

El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Lopez de Aguilar Reg.^{or} como el Sr. Conde de Campohermoso, a excepcion de la excusa que se ha de exijir al que no pueda concurrir.

El Sr. D.ⁿ Nicolas Muias Texatta uno de los Diputados del comun Dijo se confirma en un todo con lo expuesto por el Sr. D.ⁿ Diego Parusa, y Taxandona; Yañade q.^e respecto a queros contenidos en el Memorial son vecinos de esta Ciudad, y que desde su Nacim^{to} no han echo otra cosa que tratar en vino, teniendo Tabernas de su cuenta, y vendiendolo por las calles hasta el dia;

No les puede parax perjuicio a ellos, ni al Publico, y si alguno se experimentase sera en los que han dado en venir, a horcos de la Mancha; Y para precaber el perjuicio que a estos como q.^e no son del Pais pueda resultarles; Suplica ala Ciudad encax que alor Fieles executores q.^e interin y harta tanto no se resuelva el punto que se trata, les den acogida, haciendo señalam^{to} de sitio y lugar para precaber el perjuicio de no estar a cubierto, que es uno de los propuestos por el Caballero Personero para q.^e no pueda haver retraccion. El Sr. D.ⁿ Blas Fernandez de Enaxos tambien

Diputado del comun Dijo se confirma con q.^e pase el expediente alor Caballero Abogado de esta Ciudad para q.^e con presencia de todos los ante